

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****88****ARGANDA DEL REY NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA**

En el procedimiento de juicio verbal número 523 de 2014, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Arganda del Rey, a 20 de abril de 2015.—La ilustrísima doña María Paz Pérez Rúa, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Arganda del Rey, ha visto los autos de juicio ordinario, sobre reclamación de cantidad, número 523 de 2014, tramitados a instancias de Grenke Rent, S. A., representada por el procurador de los Tribunales, don Javier García Guillén, y asistida por el letrado, don César García de Quevedo, contra la mercantil Ícaro Cargo, S. L.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Grenke Rent, S. A., contra Ícaro Cargo, S. L., con base en los siguientes pronunciamientos:

1. Condono a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 2.124,41 euros.
2. Condono a la demandada a pagar a la actora, sobre el principal antes dicho, el interés pactado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta el completo pago o consignación.
3. Impongo a la demandada el pago de las costas procesales devengadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella no cabe recurso alguno.

Auto

Parte dispositiva:

En Arganda del Rey, a 19 de mayo de 2015.—Acuerdo completar la sentencia dictada en fecha 20 de abril de 2015, en los términos siguientes:

4. Condono a la demandada al pago de la penalidad, por no devolución del bien arrendado, a razón de 1,078 euros por día, desde la fecha de interposición de la demanda, 13 de junio de 2014, hasta su efectiva devolución en el domicilio social de la actora.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ícaro Cargo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arganda del Rey, a 4 de junio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/16.926/19)

